



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de ratificación de medida sanitaria.

Por Resolución del Consejero de Salud 10 de junio de 2021, se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Señala el resuelto octavo de la citada Resolución que:

1. La presente resolución producirá efectos desde las 00.00 horas del día 11 de junio de 2021 y mantendrá su eficacia hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, al amparo del artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

2. No obstante, la eficacia de las medidas que impliquen privación o restricción de algún derecho fundamental queda condicionada a su ratificación judicial. A esos efectos, las medidas equivalentes previstas en la Resolución del Consejero de Salud 19 de junio de 2020 y en la Resolución del Consejero de Salud de 9 de abril de 2021, mantendrán sus efectos en tanto no sean ratificadas las previstas en la presente resolución, sin perjuicio del plazo de eficacia de aquellas establecido en las citadas resoluciones, incluidas sus prórrogas.

El auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 18 de junio de 2021 acuerda estimar la ratificación de la medida sanitaria prevista en el apartado 1.3 del anexo de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, siendo necesario para conocer de su ratificación proceder, con carácter informativo, a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 2 de julio de 2021.—La Secretaria General Técnica.—Cód. 2021-06825.